

BASES DE LA CONVOCATORIA DE BECAS VILLANUEVA PARA ALUMNI Y SUS FAMILIARES DE PRIMER GRADO - CURSO 2025-2026

La Fundación Universidad Villanueva convoca un programa de becas dirigido a los Antiguos Alumnos de la Universidad Villanueva y sus familiares de primer grado, con el propósito de fomentar el acceso a programas de máster en la Universidad Villanueva y con arreglo a las siguientes bases:

Artículo 1. Objeto

1. Se convocan becas que cubren una parte o la totalidad del coste de matrícula en los siguientes programas de máster impartidos por la Universidad Villanueva para el curso 2025-2026:
 - Dirección y Administración de Empresas.
 - Marketing Digital.
 - Dirección de Recursos Humanos.
 - Tecnología Educativa y Competencias Digitales.
 - Neuropsicología y Educación.
 - Psicopedagogía.
 - Dirección de Centros Educativos.
 - Neuropsicología Clínica.
 - Enseñanza de Español como Lengua Extranjera
2. Las becas están dirigidas exclusivamente a alumni de la Universidad Villanueva y sus familiares de primer grado (padres, hijos o hermanos) que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases.

Artículo 2. Requisitos Para optar a las becas, los candidatos deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser alumni de la Universidad Villanueva o familiar de primer grado de un alumni.
- b) Poseer un título universitario oficial que permita el acceso a estudios de máster en España.
- c) Contar con un expediente académico destacable.
- d) Presentar una carta de motivación que explique su interés en el programa y cómo esta beca contribuirá a su desarrollo profesional y personal.
- e) Haber sido aceptado como alumno en un programa de máster de la Universidad Villanueva.

Artículo 3. Cuantía de las becas

1. Se otorgará una beca del 100% y cinco becas del 60% sobre el coste de matrícula de los másteres mencionados, según las tarifas establecidas para el curso 2025-2026.
2. No incluyen otros gastos administrativos o tasas adicionales.

Artículo 4. Presentación de solicitudes

1. Las solicitudes podrán presentarse hasta el día 30 de abril de 2025.
2. Los candidatos deben completar el formulario en línea disponible en el portal oficial de la Fundación Universidad Villanueva.
3. Además, deben adjuntar la siguiente documentación en formato PDF:
 - Copia del documento de identidad.
 - Certificado académico oficial con calificaciones.
 - Currículum Vitae actualizado.
 - Carta de motivación.
 - Documento que acredite el vínculo con un alumni de Villanueva (en caso de ser familiar de primer grado).

Artículo 5. Selección y criterios de adjudicación

1. El comité evaluador de la Fundación valorará las solicitudes según los siguientes criterios:
 - Expediente académico (70%).

- Carta de motivación (20%).
 - Experiencia profesional relevante (10%).
2. En caso de empate, se priorizará a los candidatos con menor capacidad económica debidamente acreditada.
 3. El listado provisional de beneficiarios se publicará el 19 de mayo de 2025 en el portal oficial, abriéndose un plazo de cinco días hábiles para reclamaciones.

Artículo 6. Obligaciones de los beneficiarios

1. Formalizar la matrícula en el programa elegido dentro del plazo indicado.
2. Mantener un rendimiento académico adecuado durante el curso.
3. Participar en actividades académicas y de difusión relacionadas con el programa de becas.
4. Presentar un informe final sobre la experiencia formativa al concluir el máster.
5. Aceptar el reglamento y normativas de la Universidad Villanueva.
6. Firmar un documento de compromiso con la Fundación Universidad Villanueva después de la concesión de la beca.

Artículo 7. Revocación de la beca

1. El incumplimiento de las obligaciones establecidas o la falsificación de datos implicará la revocación inmediata de la beca.
2. En caso de revocación, el beneficiario deberá reembolsar el importe total de la beca concedida.

Artículo 8. Protección de datos La Fundación Universidad Villanueva garantiza la protección de los datos personales proporcionados por los candidatos, conforme a la normativa vigente en España y la Unión Europea.

Artículo 9. Jurisdicción Para cualquier controversia derivada de esta convocatoria, será competente la jurisdicción de los tribunales de Madrid.